

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 07-jun.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1283
Proceso: Declaración de Pertenencia
Demandante: María Astrid Gutiérrez Marroquín
Demandado: Judith Santacruz Gutiérrez, Judith Aramburo y Personas Inciertas e Indeterminadas
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00449-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias, observa el despacho que, dentro del presente proceso se encuentra pendiente que la parte actora dé cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho mediante providencia del 14 de marzo de 2022, consistente en la corrección de las inconsistencias observadas en las fotografías de la valla instalada en el inmueble objeto del presente proceso.

Por tanto, se procederá al requerir a la parte demandante de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., para que, cumpla con la carga procesal que le corresponde a fin de poder continuar con el adelantamiento de estas diligencias, so pena de la declaración de desistimiento tácito.

Por lo expuesto este Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora, para que, dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estado de este proveído, dé cumplimiento a lo ordenado en providencia del 14 de marzo de 2022, esto es, corrija las inconsistencias observadas en las fotografías de la valla instalada en el inmueble objeto del presente proceso. Lo anterior, **so pena de que se declare el desistimiento tácito** de que trata el numeral 1 del artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f3fac64f857d226e2280a9de530c17f7084145129a25cc943c5f0b4c1d3b79a**

Documento generado en 08/06/2022 02:11:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>